

50. Eugenio Pascual de Diego.
51. José Pedro Fontanet.
52. José Ramón Castel Rubio.
53. Ismael Fonte Martín.
54. Francisco Cristóbal Fontanillo Dolz.
55. Edmundo José Roperio Díaz.
56. Rafael Sánchez Lorente.
57. Félix Lucía Hernández.
58. Agustín Soriano Yagües.
59. Maximino Górriz Ramiro.
60. Isidoro J. Villarroya Gómez.
61. Juan Martínez Vizcarra.
62. Bernardo Sánchez Lorente.

Turno restringido

2. Antonio Miguel Arilla Olivera.
13. Enrique Meléndez López.
15. Joaquín Velasco González.
19. Eloy Pérez Lope.
23. José Pascual Puerto.
24. Norberto Senz Díaz.
29. José Anaya Bescós.
30. Luis Sancho Andrés.
36. Celso Ferrer Ferrer.
37. Juan José Urfanel Arilla.
39. Pedro Solano Tuella.

43. Felipe García Alcalde.
44. Jesús Narro Cañas.
45. Carlos Julio Acha Fernández.
46. Joaquín Calvo Cárcamo.
56. Rafael Sánchez Lorente.
57. Félix Lucía Hernández.
58. Agustín Soriano Yagües.
59. Maximiano Górriz Ramiro.
61. Juan Martínez Vizcarra.
62. Bernardo Sánchez Lorente.

EXCLUIDOS

Ninguno.

Los exámenes darán comienzo a las nueve horas del día 24 de marzo de 1979, en el Colegio del Magisterio de Nuestra Señora del Pilar, sito en avenida Isabel la Católica, número 3, de Zaragoza, debiendo presentarse los aspirantes provistos de su documento nacional de identidad.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición, designado por Resolución de la Subsecretaría de fecha 24 de noviembre de 1978, está integrado por:

Presidente: Don Juan Bernal Riosalido, Ingeniero Jefe de la División Regional de Conservación y Explotación de la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras.

Vocales:

Don Luis Antona Iturmendi, Ingeniero Jefe de la Sección de Obras de la Jefatura Provincial de Carreteras de Soria.

Don Roberto Valiente Méndez, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Jefe del Negociado de Explotación de la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras.

Secretario: Doña Concepción Vega Gorría, del Cuerpo General Administrativo, Jefe del Negociado de Contratación, Créditos y Asuntos Generales de la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras.

Zaragoza, 5 de febrero de 1979.—El Ingeniero Jefe regional.—1.958-E.

5015

RESOLUCION de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras por la que se anuncia concurso-oposición libre, de carácter nacional, para la provisión de plazas de Camineros del Estado.

Autorizada por la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo—Subdirección General de Personal Laboral— por resolución de 15 de enero en curso, la celebración de concurso-oposición libre, de carácter nacional, para la provisión de dos plazas de Camineros del Estado más aquellas que de la misma categoría pudieran producirse hasta la terminación de los correspondientes exámenes, vacantes en la Jefatura Provincial de Carreteras de Valencia, se hace pública la presente convocatoria que se celebrará y resolverá en la forma y condiciones previstas en los artículos 15 al 28 del Reglamento General de Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 3184/1973, de 30 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 302, de 18 de diciembre de 1973).

Las condiciones generales para el ingreso son:

a) Aptitud física acreditada mediante reconocimiento médico de los Facultativos que determine el Tribunal examinador correspondiente.

b) Haber cumplido dieciocho años de edad y no sobrepasar la edad inferior, en diez años, a la de jubilación forzosa establecida en el Reglamento General de Personal de Camineros del Estado, de 30 de noviembre de 1973.

c) Poseer los conocimientos y capacidad que exija dicha labor especializada y, por tanto, ha de conocer las clases y dimensiones de la piedra machacada y gravilla, la forma de efectuar un machaqueo, las reparaciones de baches de todas clases de firmes y pavimentos, el perfilado de arcenes y cunetas, teniendo igualmente nociones de los materiales empleados en obras de carreteras, plantaciones, cuidado y podá de árboles, así como conocimiento de las disposiciones vigentes sobre carreteras que afecten a su trabajo.

Los exámenes se celebrarán en Valencia.

Las solicitudes se dirigirán debidamente reintegradas, al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe Regional de la 6.ª Jefatura Regional de Carreteras (Valencia) y podrán presentarse en los Gobiernos Civiles y en las Oficinas de Correos, según establece el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En la solicitud se hará constar nombre y apellidos, naturaleza, estado civil, número del documento nacional de identidad y la manifestación expresa de reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos que se aleguen, debiendo acompañar la documentación que lo justifique.

Relación de aspirantes.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y se fijará el día, hora y lugar en donde tendrán lugar los exámenes.

Terminadas las pruebas, el Tribunal formulará la propuesta correspondiente que se someterá a la aprobación de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo y una vez obtenida la misma, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» los nombres de los aprobados, quienes, dentro del plazo que se indique, deberán presentar la documentación acreditativa de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria bien entendido que la no presentación de los documentos en el plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado, producirá la anulación de la admisión.

Valencia 30 de enero de 1979.—El Ingeniero Jefe Regional, Manuel Calduch Font.—1.631-E.

5016

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Santander por la que se convoca oposición para cubrir una plaza de Patrón de Cabotaje, de la plantilla de Personal Técnico Auxiliar de este Organismo.

Vacante una plaza de Patrón de Cabotaje en la Junta del Puerto de Santander, de conformidad con lo establecido en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumpliendo el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto de Personal al servicio de Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Patrón de Cabotaje.

1.1.1. Características de la plaza:

a) De orden reglamentario: Dicha plaza se encuentra encuadrada en el Estatuto de Personal de Organismos Autónomos, de 23 de julio de 1971.

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir serán los señalados en el Decreto 1086/1977, de 13 de mayo.

c) Incompatibilidades: La persona que obtenga la plaza a que se refiere esta convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 y concordantes del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del citado personal, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga en el Organismo autónomo con cualquier otra de la Administración centralizado o autónoma del Estado o de la Administración Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las fases que luego se dirán.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

a) Ser español.
b) Tener cumplidos los dieciocho años el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Patrón de Cabotaje, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la Comisión de Delitos Dolosos.

Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en la oposición deberán presentar solicitud según modelo aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, del día 5 de junio siguiente), haciendo constar lo siguiente:

- Manifiestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar lealtad al Rey, respeto a los derechos de la persona y estricta observancia de la Ley.
- La solicitud deberá presentarse por ejemplar duplicado.

3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de Santander.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Secretaría de la Junta del Puerto de Santander, paseo de Pereda, 33, 2.º, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen.

Los derechos de examen importan la cantidad de 500 pesetas. Esta suma será de vuelta a los solicitantes que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Caja de la Junta del Puerto de Santander o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Junta del Puerto de Santander aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», con los nombres, apellidos y número del documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamación contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva con los nombres, apellidos y número de documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Estará compuesto por el Presidente de la Junta, el Ingeniero Director, un representante de la Dirección General de la Función Pública, un representante de la Subsecretaría de Infraestructura y Vivienda y el Secretario de la Junta. Como suplentes actuarán el Vicepresidente de la Junta, el Ingeniero Director accidental, los suplentes designados como tales por la Dirección General de la Función Pública y la Subsecretaría de Infraestructura y Vivienda y el Secretario accidental de la Junta.

5.2. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION

6.1. Programa y ejercicios.

El programa y ejercicios que ha de regir el sistema selectivo de la oposición son los siguientes:

Primer ejercicio: Desarrollar por escrito tres temas, sacados a la suerte, durante el plazo máximo de una hora, relativos a Aritmética y Geometría, Geografía de España y nociones de Geografía universal, Derecho administrativo y Derecho marítimo.

Este ejercicio será eliminatorio y será calificado por el Tribunal con las puntuaciones para cada uno de los temas.

Segundo ejercicio: Desarrollar por escrito dos temas, sacados a la suerte, en el plazo de una hora y media, de los relativos a Legislación especial de puertos y señales marítimas.

Este ejercicio será eliminatorio y calificado por el Tribunal con las puntuaciones para cada uno de los temas.

Tercer ejercicio: Desarrollar verbalmente dos temas, sacados a la suerte, en el plazo de una hora y media, de los relativos al tercer ejercicio.

Este ejercicio será eliminatorio y calificado por el Tribunal con las puntuaciones para cada uno de los temas.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que efectuará el sorteo que determine el orden de actuación de los opositores. Una vez efectuado este sorteo, se publicará su resultado en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes se verificará de una sola vez.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.7. No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan de celebrar las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CLASIFICACION DE LOS EJERCICIOS Y MERITOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios, que tendrán carácter eliminatorio, se calificarán con una puntuación de uno a diez, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para aprobar.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la propuesta correspondiente a la Junta del Puerto de Santander para que ésta decida los nombramientos con arreglo a lo dispuesto en el apartado p) del artículo 7.º de la Ley de Juntas de Puertos de 20 de julio de 1968.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes.

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados, y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

f) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admitida en derecho.

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anulados todos sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramientos.*

Por la Junta del Puerto de Santander se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. *Ampliación.*

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. *Recurso de carácter general contra la oposición.*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santander, 4 de febrero de 1978.—El Presidente, Félix Hinojal García.—El Secretario, Javier Hergueta de Garamendi.

ANEXO

Cuestionario de temas para la práctica de los ejercicios antes reseñados

PRIMER EJERCICIO

Aritmética y Geometría

Tema 1.º Concepto de Aritmética.—Concepto de la magnitud. Unidad o número.—Cantidad.—Numerología y sistemas de numeración.

Tema 2.º Operaciones aritméticas: Adición y sustracción.—Concepto y casos que pueden ocurrir.—Tabla de Pitágoras.

Tema 3.º División.—Concepto de esta operación y casos que pueden ocurrir.—Pruebas y usos de la división.—Estenografía.

Tema 4.º Fracciones.—Concepto de los números quebrados. Adición, sustracción, multiplicación y división de los números quebrados y mixtos.

Tema 5.º Números decimales.—Sus conceptos.—Principales propiedades de los números decimales.—Operaciones que con ellos se verifican.

Tema 6.º Sistema métrico decimal.—Su concepto, fundamento y utilidad.—Medidas lineales, superficiales y de volumen.—Equivalencia de estas medidas con las principales del sistema antiguo español.

Tema 7.º Medidas de capacidad y ponderables.—Sus equivalencias con las principales del sistema antiguo español.—Medidas monetarias y sistema monetario español.

Tema 8.º Regla de tres.—Definición, planteamiento y resolución de la regla de tres simple.—Idem de la regla de tres compuesta.

Tema 9.º Regla de interés.—Sus casos.—Interés simple y compuesto.

Tema 10. Reglas de aligación y compañía.—Su definición, planteamiento y resolución.—Regla de aligación.

Tema 11. Definición y división de la Geometría.—Conceptos y superficie, línea y punto.

Tema 12. Líneas perpendiculares y oblicuas.—Número de perpendiculares que por un punto pueden trazarse a una recta. Líneas paralelas.—Concepto y propiedades principales.

Tema 13. Triángulos.—Definiciones.—Clasificación.—Cuadriláteros.—Sus clases.

Tema 14. Polígonos.—Definición.—Clasificación y propiedades generales de los polígonos.

Tema 15. Circunferencia, círculo y radio.—Angulo central, arco, cuerda, diámetro, secante y tangente.—Posiciones mutuas de dos circunferencias.

Tema 16. Trazar por un punto una perpendicular a una recta.—Construir un triángulo en función de alguno de los elementos que lo integran. Trazado de una circunferencia por tres puntos que no estén en línea recta.

Tema 17. Área, definición.—Área del paralelogramo, del rectángulo y del cuadrado. Área del triángulo.—Área del trapecio y de los polígonos regulares.—Área del círculo.

Tema 18. Elementos que determinan un plano.—Angulo diedro, sus clases.—Angulo poliedro.

Tema 19. Triedros.—Pirámide.—Prismas.—Poliedros.—Paralelepípedos.—Octaedro.

Tema 20. Superficies de revolución.—Meridianos y paralelos.—Cono.—Cilindro y esfera.—Sus áreas respectivas.

Tema 21. Volumen del prisma, del cono y de la pirámide.—Idem del cilindro y de la esfera.

Geografía de España y nociones de Geografía universal
Tema 1.º Concepto de la Geografía.—Sus principales divisiones.—Movimientos de la Tierra.—Conceptos de la latitud y longitud geográfica.—Mapas y cartas geográficas.—Idea de la escala.

Tema 2.º España.—Situación, límites y superficie.—Clima

y temperatura.—Características de la flora y de la fauna.—Riqueza minera y pecuaria.

Tema 3.º España.—Producción industrial.—Distribución de las zonas industriales.—Principales vías de comunicación marítimas y terrestres.—Consideración especial de los puertos.

Tema 4.º España.—Población y masa.—Lengua y dialectos. Religión y cultura del pueblo español.—Gobierno.—División administrativa, judicial y marítima.

Tema 5.º España.—Regiones españolas.—Provincias que corresponden.—Características regionales.

Tema 6.º España.—Accidentes marítimos y terrestres.—Cordilleras, mesetas y llanuras.—Hidrografía.

Tema 7.º Geografía universal.—Europa.—Estados del Sur de Europa.—Situación, límites, extensión, capacidad, poblaciones, raza, características y puertos más importantes de cada uno de ellos.—Especial consideración de Portugal.

Tema 8.º Estados centroeuropeos.—Situación, límites, extensión, capitalidad, población, raza, características y puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 9.º Europa central y septentrional.—Estados que la comprenden, límites, extensión, población, raza, capitalidad y puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 10. Asia.—Extensión y población total de este continente.—División política.—Geofísica.—Puertos más importantes de Asia.

Tema 11. África y Oceanía.—Extensión, población y raza.—Geofísica.—División política.—Principales islas y archipiélagos oceánicos.—Puertos más importantes de ambos continentes.

Tema 12. América del Norte y Central.—Extensión, población y raza.—División política y accidentes geográficos más importantes.—Puertos principales.

Tema 13. América del Sur.—Extensión, población y raza.—División política.—Accidentes geográficos más importantes.—Puertos principales.

Derecho administrativo y Derecho marítimo

Tema 1.º Concepto de la Administración.—El Derecho administrativo, concepto y fuentes.—Potestades administrativas.—Responsabilidad del Estado y de sus funcionarios.

Tema 2.º Administración Central.—El Rey.—El Presidente del Gobierno.—Consejo de Ministros y Comisiones Delegadas.—Secretarios de Estado y Subsecretarios.—Directores generales y Secretarios generales Técnicos.

Tema 3.º La Constitución.

Tema 4.º Las Cortes Españolas, el Congreso y el Senado.—El Consejo de Estado.—El Tribunal Supremo.—El Tribunal de Cuentas del Reino.

Tema 5.º El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo: Su organización y funcionamiento.—Examen especial de la Dirección General de Puertos y Costas.

Tema 6.º La actividad administrativa.—Concepto del acto administrativo.—Disposiciones y resoluciones administrativas.—Servicios Públicos.

Tema 7.º El procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución.—Remisión de los actos en vía administrativa.—Idea de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 8.º El personal al servicio de la Administración Pública.—Organos Superiores de la Función Pública y sus competencias.—Cuerpos Generales y Especiales.

Tema 9.º El personal al servicio de los Organismos autónomos.—Naturaleza y clase de los mismos.—Competencias.

Tema 10. Selección para el ingreso de los funcionarios de carrera de los Organismos autónomos.—Situaciones.—Adquisición y pérdida de la calidad de funcionario de los mismos.

Tema 11. Derechos y deberes de los funcionarios de carrera de los Organismos autónomos.—Régimen económico y disciplinario de los mismos.

Tema 12. Ordenanza de trabajo para el personal obrero de los Organismos autónomos.—Clasificación.—Ingresos, ascensos y nombramientos.—Derechos y deberes.—Régimen económico y disciplinario.—Seguridad e higiene en el trabajo.

Tema 13. Montepío de Empleados y Obreros de Puertos.—Su organización y régimen jurídico.

Tema 14. Concepto del Derecho marítimo.—Fuentes e interpretación.—Internacionalización de las normas marítimas.—Unificación del Derecho marítimo.

Tema 15. Concepto y naturaleza del buque.—Buques públicos y privados.—Registro de buques.—Contrato de construcción y de reparación de buques.

Tema 16. Concepto del Capitán del buque. Capacidad, poder de mando, obligaciones y responsabilidades.—Oficiales y dotación del buque.

Tema 17. Patrón de Cabotaje.—Obligaciones y responsabilidades.—Funciones.—Dependencia jerárquica y atribuciones.

Tema 18. Averías.—Arribada forzosa.—Naufragio.—Abordaje.—Colisión con obras e instalaciones fijas.

Tema 19. Idea general sobre la Ley de Auxilios y Salvamentos.—Remolques, hallazgos y extracciones.—Jurisdicción y procedimiento.

Tema 20. El convenio de seguridad de la vida humana en el mar.—La inspección de buques.—Máquinas e instalaciones eléctricas.—Protección contra incendios.—Elementos de salvamento de radiotelegrafía y radiotelefonía.

SEGUNDO EJERCICIO

Legislación especial de Puertos y Señales Marítimas

Tema 1.º Concepto de puerto.—Su clasificación.—Puertos más importantes de España.—Concepto de la zona de servicio del puerto.—Zonas y Depósitos francos.

Tema 2.º Organización de los puertos de interés general y Ley de Juntas.—Composición de la Junta del Puerto y su Comité Ejecutivo. Facultades de los mismos.—El Presidente, Vicepresidente, Director del Puerto y Secretario de la Junta.

Tema 3.º Autoridades y competencias en el puerto.

Tema 4.º Utilización de las instalaciones en la zona de servicio.—Acceso a la misma.—Circulación por dicha zona y establecimientos en la misma.—Atraques.

Tema 5.º Reglamento de Señales Marítimas.

Tema 6.º Reglamento de Señales de Temporal y Puerto.

Tema 7.º Reglamento de Balizamiento.

Tema 8.º Características técnicas de luces y marcas de navegación de buques.

TERCER EJERCICIO

Tema 1.º Distintos artefactos dedicados al dragado (gánguiles, dragas y remolcadores).—Generalidades.

Tema 2.º Señales de día y de noche para este tipo de buques.

Tema 3.º Boyas y balizas del puerto de Santander.

Tema 4.º Direcciones de corriente de marea en la canal de entrada al puerto de Santander.

Tema 5.º Señales de día y de noche para los buques que no pueden gobernar.

Tema 6.º Marcas de entrada del puerto de Santander.

Tema 7.º Dispositivo de fondeo en tajo de una draga de rosario.

Tema 8.º Atraque al tramo 8.º de los muelles de Maliaño con un gánguil de una sola hélice de paso a la derecha, a punto de pleamar. Indicar la maniobra a efectuar.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

5017

ORDEN de 10 de marzo de 1978 por la que se autoriza al Centro no estatal de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, «Besana», de Madrid, para que pueda impartir las enseñanzas de la rama Sanitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director del Centro no estatal de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, «Besana», de Madrid, para que se le autorice a impartir las enseñanzas de la rama Sanitaria de segundo grado en las especialidades de Laboratorios de análisis clínicos, y Anatomía patológica, ambas por el régimen general,

Teniendo en cuenta que dichas enseñanzas fueron autorizadas con el carácter provisional a que se refiere el artículo 20 en su relación con el 15 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril) en la Ciudad Sanitaria Provincial «Francisco Franco», también de Madrid, por Orden de 20 de noviembre de 1975, y que por el Servicio de Ordenación Académica de Formación Profesional, en escrito de 27 de enero del corriente año, manifiesta su conformidad para que este mismo programa pueda ser utilizado por el Centro «Besana», así como los informes emitidos por el Coordinador provincial de Formación Profesional y por el Delegado provincial de Educación y Ciencia,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no estatal de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, «Besana», de Madrid, para que pueda impartir las enseñanzas de la rama Sanitaria de segundo grado, especialidades Laboratorios de análisis clínicos y Anatomía patológica, ambas por el régimen general, ajustándose a los cuestionarios aprobados con carácter provisional para la Ciudad Sanitaria Provincial «Francisco Franco», también de dicha localidad, y en idénticas condiciones según lo determinado en la citada Orden de 20 de noviembre de 1975.

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor desarrollo e interpretación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de marzo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.